



# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



San Alberto, 29 de julio de 2024.-

Señor:

Abg. Carlos A. Ramírez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Alberto  
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 08:00 horas;** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Mcal. Francisco Solano López**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01)** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 04/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS"- ID 451.623**, emprendido por la Municipalidad de San Alberto, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. -----

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 55 y 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: -----

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a los siguientes Oferentes:

- a) **MG CONSULTORIA** de la **Sra. Mariela Beatriz Giménez Otazu** con **RUC N° 2415758-9**, con **Dirección de correo electrónico: [marielagimenez80@hotmail.com](mailto:marielagimenez80@hotmail.com)** -----

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. -----

Este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente: **MG CONSULTORIA** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para la elaboración de proyectos de inversión. -----

## 2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 7021/2022 y el Decreto 9823/2023; conforme se detalla a continuación: -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MG CONSULTORIA
	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 21, de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde





# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.

## 2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES CONFORMIDAD AL ART. 21 DE LA LEY 7021/22.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En tal sentido, se describe en detalle respecto al oferente seleccionado "MG CONSULTORIA", como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue: -

Profesional	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Mariela Beatriz Giménez Otazu	2.415.758	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro de arriba, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH a la consultora Mariela Beatriz Giménez Otazu, con C. I. N° 2.415.758.

En esas condiciones, se constata que el representante legal de la firma **MG CONSULTORIA de la Sra. Mariela Beatriz Giménez Otazu, con C. I. N° 2.415.758**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.





# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Capital del Agro

### 3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si la consultora **Mariela Beatriz Giménez Otazu**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: -----

#### 3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	MG CONSULTORIA
	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera 2022 y 2023	Cumple
Curriculum Vitae del Profesional propuesto	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: -----

#### 3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 55 DECRETO 9823/23).

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). -----

Solo se considerarán la oferta económica si el oferente concursante **MG CONSULTORIA** de la Sra. **Mariela Beatriz Giménez Otazu**, reúnen los requisitos anteriormente mencionados: mínimo 70 puntos de los 100 posibles. -

#### EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS		MG CONSULTORIA
ITEM	DETALLES	PUNTOS
1)	Perfil Académico: hasta 60 puntos.	
1.1	Se otorgará 30 puntos por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de Derecho, Contador Público y/o Licenciado en Contabilidad y/o Licenciatura en Administración. Presentar Copia de Título Universitario visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.	30 pts.
1.2	Se valorarán estudios de especializaciones relacionadas a Contrataciones Públicas y/o Administración Pública. Se otorgarán 5 puntos por cada especialización hasta un máximo de 10 puntos.	5 pts.





# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



1.3	Se otorgarán 5 puntos por capacitaciones, talleres y/o formaciones, relacionados a la consultoría, hasta un máximo de 20 puntos, los mismos deben haber sido cursados en el año 2016 a 2022, en relación a las actualizaciones realizadas en el ámbito de las Contrataciones Públicas. Presentar Copia de los Certificados de capacitación, talleres y/o formaciones.	15pts.
2)	<b>Experiencia del Consultor: hasta 40 puntos</b>	
2.1	Haber realizado trabajos realizados en el área de Contrataciones Públicas, como encargado de la UOC y/o asesor y/o como adjudicado en un proceso licitatorio. - De 3 a 4 años de experiencia: 15 puntos. - 5 años de experiencia: 30 puntos. - Más de 5 años de experiencia: 40 puntos. <b>Documentos comprobatorios:</b> - Si los trabajos fueron realizados como funcionario público copia de la constancia y/o contrato y/o resolución de nombramiento que describa el cargo, periodo de ejecución en relación al ejercicio de sus funciones. La constancia y/o contrato y/o resolución de nombramiento deberá cumplir con formalidades mínimas como membrete de la Institución que la emite, identificación de la firma, deberá estar firmado por la máxima autoridad y por la Dirección de Talento Humano, a fin de dar certeza a dicho documento. - Si los trabajos fueron realizados de manera independiente, copias facturas emitidas y/o la constancia. - Si los trabajos fueron realizados como consultor de una institución pública, deberá presentar el PBC, contrato y constancia por los trabajos realizados. Así también, deberá presentar documento que acredite el periodo de ejecución (en caso de que el contrato no lo indique). Para este caso se sumarán los meses de trabajo de cada contrato para acreditar el requisito. - Presentar curriculum del profesional propuesto.	40 pts.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>90 PUNTOS</b>

La oferta presentada por consultora la Lic. Mariela Beatriz Giménez Otazu con RUC N° 2415758-9, propietaria de la firma "MG CONSULTORIA", ha alcanzado 90 puntos la cual ha superado el puntaje mínimo requerido en el PBC.

### 3.3. ACLARACION DE OFERTAS:

No se ha realizado aclaración de ofertas a ningún oferente.

### 4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, consultora la Lic. Mariela Beatriz Giménez Otazu con RUC N° 2415758-9, propietaria de la firma "MG CONSULTORIA", ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 90 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio del llamado de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 04/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS"- ID 451.623, en concordancia en lo establecido en el Art. 55 del decreto 9823/23.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACIÓN TÉCNICA, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO INFORME. --



ANTONIO MELGAREJO  
RECURSOS HUMANOS



CAPITAL DEL AGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO  
SECRETARIO GENERAL

ABOG. BRENDA E. ALVAREZ G.  
ENCARGADA DE DESPACHO

